

CIRCULAR INTERNA N° 01 DE 2025 SJUR

PARA: Secretarios, Directores, Jefes de Oficina, Funcionarios y Contratistas

DE: Martha Nieto Ayala
Secretaria Jurídica

FECHA: Junio 11 de 2025

ASUNTO: Recomendaciones generales para la presentación de proyectos de acuerdo municipales- Prevención de Daño Antijurídico

En el marco de las competencias asignadas a la Secretaría Jurídica conforme al Acuerdo Municipal N°. 06 de 2022, dando cumplimiento a la Meta 306 del Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal 2024-2027" que dispone: "Desarrollar 1 estrategia para la prevención del daño antijurídico y la mejora normativa", y al Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025, la Secretaría Jurídica hace las siguientes recomendaciones a las dependencias que son responsables de la presentación y sustentación de los **proyectos de acuerdo municipales** ante el Concejo Municipal de Cajicá:

1. Naturaleza de los Acuerdos Municipales

Los Acuerdos Municipales se encuentran regulados en la Ley 136 de 1994, Capítulo V. Acuerdos, de los artículos 71 al 83, dentro de los cuales se denota su naturaleza de actos administrativos complejos en los términos del Consejo de Estado, debido a que para su expedición confluye la voluntad de varias autoridades, en este caso, el concejo municipal, la alcaldesa y el gobernador con la posterior revisión de los actos:

"Los actos administrativos complejos son aquellos que se forman por la concurrencia de una serie de actos que no tienen existencia jurídica separada e independiente y que provienen de diversas voluntades y autoridades, generándose así una unidad de contenido y de fin, de tal suerte que las diversas voluntades concurren para formar un acto único"¹.

En este sentido, conforme a la normatividad descrita, pueden ser presentados ante el Concejo Municipal por la alcaldesa, los concejales, los personeros y las Juntas Administradoras Locales; posteriormente surtirán el trámite de los dos debates y de llegar a ser aprobados por la Corporación, pasarán a sanción de la Alcaldesa, para finalmente ser publicados y remitidos al Gobernador.

Por lo cual, se invita a cada dependencia que desee presentar un proyecto de acuerdo, a hacerlo con una antelación y planeación suficiente, que permita que toda la documentación sea revisada en su totalidad, a fin de evitar imprecisiones que afecten el correcto trámite del proyecto.

2. Qué temas se deben tramitar mediante Proyecto de Acuerdo Municipal

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia que contempla las funciones de los Concejos Municipales, algunos de los temas que deben ser tramitados mediante proyectos de acuerdo municipal son los siguientes, entre otros:

- *La adopción de planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.*

¹ Consejo de Estado, febrero 14, 2012. C.P.: J. Santofimio. Radicación número: 11001-03-26-000-2010-0036-01(IJ). (Colombia). Obtenido el 05 de junio de 2025. marzo de 2019. [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/98/AC/11001-03-26-000-2010-00036-01\(IJ\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/98/AC/11001-03-26-000-2010-00036-01(IJ).pdf)

- *Las normas orgánicas del presupuesto y el presupuesto anual de rentas y gastos.*
- *La reglamentación de uso del suelo.*
- *Las autorizaciones a la alcaldesa para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.* Al respecto, resulta pertinente señalar que el párrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone los casos en los que el Concejo deberá dar autorización al alcalde para contratar:
 1. *Contratación de empréstitos.*
 2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
 3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
 4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
 5. *Concesiones.*
 6. *Las demás que determine la ley.”*

Al respecto, es importante traer a colación, que de conformidad con el artículo 165 del Acuerdo Municipal N°. 07 de 2022 por el cual se adoptó el reglamento del Concejo Municipal de Cajicá:

“(…) de conformidad con los artículos 313:2, 3 y 6 y 315:5 de la Constitución Política, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, sólo por iniciativa del alcalde podrán ser dictados o modificados los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

1. *Planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.*
2. *Celebración de contratos.*
3. *Facultades temporales y precisas al alcalde, de aquellas que corresponden al Concejo.*
4. *Estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, así como las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.*
5. *Creación de Establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales.*
6. *Constitución de sociedades de economía mixta.*
7. *Presupuesto anual de rentas y gastos.*
8. *Las demás que determinen la constitución o la ley.”*

3. Qué debe tener un Proyecto de Acuerdo Municipal

De acuerdo a lo señalado en el artículo 166 del reglamento del Concejo Municipal de Cajicá adoptado mediante el Acuerdo Municipal N°. 07 de 2022, todo proyecto de acuerdo deberá contener:

- Proyecto de acuerdo, que tendrá la denominación del proyecto de acto administrativo, las consideraciones y los artículos a acordar.
- Exposición de motivos, este documento permitirá a la dependencia líder de cada proyecto hacer una evaluación detallada de todos los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, según corresponda relacionados con el proyecto.
Por lo tanto, deberá contener los fundamentos legales, incluyendo el marco constitucional, marco legal y la normativa municipal correspondiente, es de suma importancia que se incluya su relación con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, integrando la dimensión, el programa, subprograma, la meta y el indicador que se estaría cumpliendo con el acto administrativo. Aunado a ello, se deberá incluir la conveniencia del proyecto, la repercusión y resultados que se espera tener en el municipio y su población, y finalmente, deberá contener de manera clara el impacto fiscal del proyecto de acuerdo.
Además, se deben expresar los antecedentes de la iniciativa y su justificación concisa.
- Y sus correspondientes anexos, cartografía y memorias, según corresponda.

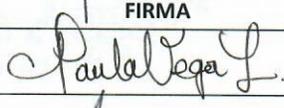
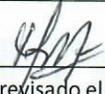
Es igualmente necesario resaltar, que la Corporación exige que de estos documentos sean radicados ante su Secretaría General, en un original y dos copias físicas impresas y que además de ello, sea enviado al correo electrónico del Concejo.

Y, adicional a ello, cada dependencia deberá tener en su gestión documental toda la información relacionada con el proyecto de acuerdo, debido a que, en caso de requerirlo más adelante por razones judiciales, la Secretaría Jurídica solicitará la documentación a la oficina respectiva y esto facilitará la entrega.

En este orden de ideas, se recomienda a las dependencias que se encuentran adelantando la sustanciación de proyectos de acuerdo municipales, tener en cuenta las precisiones anteriormente hechas, para que una vez tengan completa la documentación descrita anteriormente, procedan a remitirla a la Secretaría Jurídica mediante correo electrónico con la suficiente antelación para su revisión legal, que permita un estudio juicioso y preciso de la información, teniendo en cuenta la fecha de presentación de los proyectos de acuerdo ante el Concejo Municipal de conformidad con las fechas de sesión dispuestas en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 60 y 168 del reglamento del Concejo Municipal de Cajicá.

Agradeciendo su atención, cordialmente,


MARTHA NIETO AYALA
Secretaria Jurídica

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paula N. Vega Luque		Profesional Universitaria SJUR (E)
Revisó y aprobó	Martha Nieto Ayala		Secretaria Jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			